



MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MIGRACIÓN

-OMM-

MUNICIPIO DE NEBAJ,
DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ
2020



Oficina Municipal
de Migración





CREDITOS DE REALIZACION

ELABORACION:

- Oficina Municipal de Migración OMM

SUPERVISIÓN TÉCNICA:

- Gerencia Regional, Proyecto USAID
Nexos Locales
-

REVISION Y APROBACION

- CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2020-
2024



Oficina Municipal
de Migración







Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-2693, donde aparece el acta número 33-2020 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte; que en su punto conducente dice:

"DÉCIMO: El señor Luis Fernando García, Concejal Sexto con el apoyo de los técnicos exponen ante el Honorable Concejo Municipal el contenido del MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MIGRACIÓN, de la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché, con el objetivo de que se emita algún punto resolutivo para su aprobación o desaprobación, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado superior.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de las oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO: Que los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente lo integran, salvo los casos en que este Código exija una mayoría calificada.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley y después de deliberar este punto por unanimidad de votos **ACUERDA:**

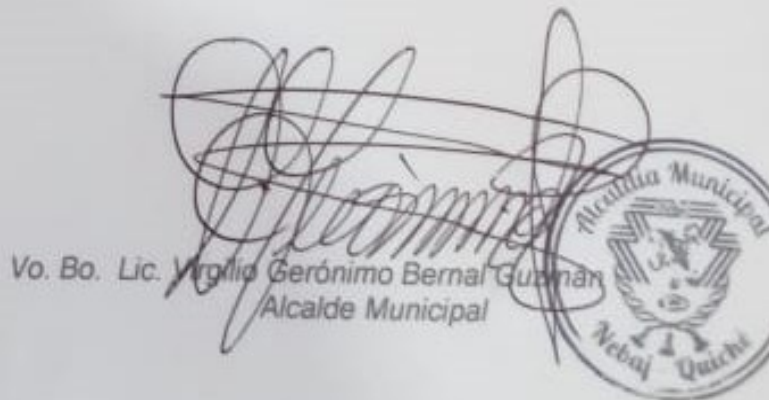
- I) Aprobar el **MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MIGRACIÓN** de la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché.
- II) Este acuerdo es de efecto inmediato, certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA, EN LA POBLACIÓN DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.


Miguel Tomás Zacarías
Secretario Municipal




Vo. Bo. Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal



ÍNDICE

ACRÓNIMOS	
1. PRESENTACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. ANTECEDENTES	5
4. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA OFICINA DE MIGRACIÓN MUNICIPAL.....	6
5. MARCO ESTRATÉGICO DE LA OMM	9
5.1 Misión.....	9
5.2 Visión	9
5.3 Objetivos.....	9
5.3.1 General	9
5.3.2 Específicos.....	9
5.4 Naturaleza de la OMM.....	10
5.5 Posición de la OMM Dentro de la Estructura Organizativa Municipal.....	10
6. Funciones Generales de la OMM	11
7. Funciones Específicas de la OMM	11
8. Ejes de Trabajo de la OMM	12
8.1 Fortalecimiento Institucional.....	12
8.2 Seguridad Integral	13
8.3 Seguridad Preventiva	13
8.4 Seguridad Social	13
8.5 Educación y Orientación	13
8.6 Salud.....	13
8.7 Desarrollo Integral	13
8.8 Coordinación Interinstitucional	13
9. Puestos y Atribuciones.....	14
9.1 Coordinador de la OMM	14
9.2 Perfil de Puesto	14
9.2.1 Nivel Académico	14
9.2.2 Experiencia Laboral	14
9.2.3 Conocimientos	14
9.2.4 Funciones.....	14

ACRÓNIMOS

BANGUAT	Banco de Guatemala
DPI	Documento Persona de Identificación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMM	Oficina Municipal de Migración
ONU	Organización de Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
POA	Plan Operativo Anual
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés)

1. PRESENTACIÓN

El presente manual se crea con el objetivo de instituir las funciones de la Oficina Municipal de Migración -OMM-, del municipio de Santa María Nebaj, del Departamento de Quiché. Dicha unidad municipal se crea a partir de la necesidad de reducir los riesgos y amenazas a los cuales los pobladores se exponen al migrar de manera irregular, y cuyo objetivo es; asistir a las personas de la comunidad que buscan migrar para cumplir con un proceso migratorio regular.

En el presente documento se establecen las directrices que determinan la estructura y organización de la OMM, las bases legales bajo las cuales se crea y el sustento legal en que se apoyan sus funciones y operaciones.

Dentro de los objetivos que persigue el presente manual, se establece la metodología para las distintas actividades que realice y en las que participe la OMM; así como ordenar los procesos en cuanto a materia migratoria se refiere, actuando bajo la tutela de los órganos nacionales responsables del ámbito migratorio nacional.

En el documento se determinan los reglamentos, leyes, acuerdos, ratificaciones y convenios nacionales e internacionales que avalan y dan soporte a las acciones y funciones de la OMM en materia de migración.

Es importante subrayar la labor del Concejo Municipal del municipio de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché, quien, en aras de fortalecer la seguridad ciudadana; crea, bajo las directrices legales de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, la Ley Orgánica de Municipalidades, El Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, la Ley General de Descentralización y la Autorización del Concejo Municipal; la Oficina Municipal de Migración para el servicio de la población; unidad municipal quien será responsable de atender temas de carácter migratorio de vital importancia para el desarrollo de la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La migración irregular se encuentra en ascenso año con año y según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-, las defunciones por migración irregular aumentaron un 40% en el año 2019 en comparación a los datos presentados en el año 2018 a nivel nacional. Los informes de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional –USAID- contemplan que Huehuetenango, Totonicapán y Quiché figuran como los departamentos del área rural con el mayor número de migrantes por año.

Migrar de manera irregular implica someterse a riesgos y peligros que la mayoría de los pobladores desconocen. Además, ignoran los derechos a nivel nacional e internacional de los que gozan, y los procesos de defensa a los que pueden apelar. Las personas desconocen de las distintas instancias nacionales e internacionales a las que pueden abocarse para llevar sus procesos migratorios; no son de su interés las consecuencias que implica involucrarse con nexos inescrupulosos que ofrecen guiar los trayectos migratorios.

A raíz del crecimiento de este fenómeno migratorio se identifica la necesidad de instaurar un ente encargado de informar, divulgar y asistir a los pobladores de Santa María Nebaj en los distintos procesos que implica la actividad migratoria, las instituciones involucradas en el tema, los procesos legales, los derechos de los que gozan y los riesgos que implica emprender el viaje de manera irregular.

Las personas o familias en condiciones de pobreza son las más afectadas por este fenómeno migratorio. Deslumbradas por el imaginario social, deciden emprender este peligroso viaje sin el conocimiento adecuado de los distintos riesgos que implica; no sin antes dejar atrás deudas y empeños de bienes, productos del pago de servicios que bajo falsas promesas engañan a estas personas, asegurándoles llegar a su destino, dejando así a familiares a cargo de liquidar deudas y el riesgo a perder el poco patrimonio construido.

La Municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché a través de la Oficina Municipal de Migración, reconoce la necesidad de asistir, informar y concientizar a la población sobre los procesos legales, así como los riesgos, amenazas y vulnerabilidades a las que se exponen, tanto los migrantes como las familias locales durante el proceso de migrar de manera irregular. Se concibe a la OMM como un ente que facilite el enriquecimiento y la educación adecuada en los distintos ámbitos que a la migración competen para la comunidad.

3. ANTECEDENTES

La movilización migratoria como acto natural de los humanos, se ha vinculado a la búsqueda de asentamientos que provean las condiciones de supervivencia adecuadas a las personas. Desde siempre los individuos buscan esas condiciones que le permita desarrollarse a plenitud en sus distintas capacidades.

Como resultado, las personas en su impulso natural por encontrar mejores condiciones de vida, optan por desplazarse a regiones con mejores oportunidades, más capacidad de desarrollo y condiciones dignas de crecimiento personal.

El Norte de América es la región en donde se concentra la mayor parte de movilidad de personas. Por otro lado, estos países niegan, en la mayoría de casos, el ingreso a su territorio aun con los procesos legales pertinentes, esto debido a sus leyes y políticas antinmigrantes. De lo anterior se deriva que el tránsito ilegal se presente como otra posibilidad y las personas emprenden la peligrosa travesía de la emigración irregular. en su afán de encontrar una mejor calidad de vida. Las condiciones de pobreza, inseguridad y desempleo son algunos factores que fortalecen el fenómeno migratorio

La Organización Internacional para las Migraciones –OIM– en sus estudios migratorios estima que cerca de 50 mil guatemaltecos viajan hacia Estados Unidos cada año, y esa cifra va en aumento a pesar de que paralelamente las dificultades, los peligros, así como los controles fronterizos también crecen.

El efecto del crecimiento migratorio también se refleja en la economía guatemalteca, según estadísticas del Banco de Guatemala -BANGUAT–, el ingreso de remesas al país registró alzas de hasta \$25 millones diarios. Las remesas constituyen un 11% del Producto Interno Bruto -PIB-, según datos en una encuesta realizada por la OIM. El aporte económico de las remesas para la economía de Guatemala es considerable, por ello se deben agotar recursos para garantizar la seguridad de los migrantes guatemaltecos, así como el pleno cumplimiento de sus derechos nacionales e internacionales.

Actualmente, dentro del Concejo Municipal de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché, un concejal es responsable de la Comisión del Migrante regulada bajo el acta **05-2020** de fecha quince de enero de dos mil veinte, que en su punto conducente dice:

“**QUINTO:** El señor Alcalde Municipal, propone ante el Honorable Consejo Municipal la conformación de las comisiones de trabajo como se indica en el artículo 36 del Código de Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual a consideración de este órgano colegiado superior para su respectiva aprobación.

POR TANTO. El honorable Concejo Municipal, después de amplias deliberaciones y en uso de las facultades conferidas por la ley con seis votos a favor y cuatro en contra

ACUERDA:

3.1. Aprobar las siguientes nuevas comisiones del Concejo Municipal:

Del Agua

De Energía Eléctrica

Del Migrante

De la Pequeña y Mediana Empresa

De Personas con Discapacidad

De Ciencia y Tecnología

De Transporte

De la Prevención de la violencia, del Delito y del Dialogo

De Supervisión y motivación de trabajadores Municipales

De resolución de conflictos agrarios

Comisión Municipal de Reducción de Desastres COMRED

4. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA OFICINA DE MIGRACIÓN MUNICIPAL

Como todo documento debe narrar dentro de su contenido el respectivo soporte legal, se presenta a continuación el siguiente cuadro que da a conocer los instrumentos jurídicos, dentro de ellos leyes nacionales, marco político e instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, que amparan la creación y el funcionamiento de la Oficina Municipal de Migración:

Leyes Nacionales.	Marco Político.	Instrumentos Internacionales Suscritos por el Estado de Guatemala.
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República de Guatemala de 1985. • Código Municipal. • Ley de Servicio Municipal • Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo Decreto 14-2002. • Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento. • Ley de Desarrollo Social. • Código de Migración- Decreto 44-2016. • Ley del Consejo Nacional de Atención Al Migrante de Guatemala. • Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 01-2018. • Reglamento del Procedimiento para la Protección, Determinación y Reconocimiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala. • Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto No. 28-2010 Artículo 10. • Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto No. 9-200 artículo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo. • Política Exterior de Guatemala. • Política de Protección, Asistencia y Atención al guatemalteco en el Exterior. • Política Pública de Protección y Atención a la Persona Migrante 2019-2032. • Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante. • Política Pública Contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas. • Política de Desarrollo Social y Población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos. • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1992. • Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. • Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. • Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de Las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. • Convención Sobre los Derechos del Niño. • Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer artículo 9 y artículo 12. • Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. • Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. • Convenio Número 97 de la Organización Internacional del Trabajo Artículo 3 y artículo 6.

<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. • Ley de Desarrollo Social artículo 36. • Acuerdos Municipales de La Municipalidad de Nebaj del Departamento de Quiché 		<ul style="list-style-type: none"> • Acta 05-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte acuerda la aprobación en su numeral romano I) la creación de la comisión del Migrante • Acta 08-2020 de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, acuerda en su numeral romano I) la creación de la OMM
---	--	--

5. MARCO ESTRATÉGICO DE LA OMM

5.1 Misión

La Oficina de Migración Municipal es una unidad de la municipalidad de Santa María Nebaj establecida para asistir a la población en todos los temas relacionados a la migración; así como para velar para que se cumplan y se respeten sus derechos como migrantes. En una labor coordinada con las instituciones nacionales, así como el apoyo de organizaciones internacionales, se opera para que los pobladores puedan gozar de su derecho de migrar debidamente informados.

5.2 Visión

Ser un ente de apoyo que garantice la seguridad y el respeto de todos los derechos humanos y derechos de los migrantes para la comunidad. De la misma manera, brindar soporte a las distintas gestiones y procedimientos, así como informar a la población sobre todas sus opciones migratorias.

5.3 Objetivos

5.3.1 General

Operar como la unidad encargada de asistir, informar, orientar e instruir a la población de Santa María Nebaj a través de un abordaje integral institucional y comunitario, sobre todos los temas competentes a la migración, siendo el vínculo entre la red de instituciones nacionales que trabajan y velan por la seguridad de los migrantes y la población.

5.3.2 Específicos

- Asistir y asesorar a migrantes, transmigrantes, migrantes internos y familiares de migrantes sobre los distintos procesos migratorios, derechos de los migrantes a nivel nacional e internacional, trámites legales, instituciones nacionales e internacionales que intervienen en los procesos migratorios; así como los procesos legales de asilo, deportación, repatriación y cualquier otro tema relacionado a la migración que sea de importancia para la población.
- Concientizar e instruir a la población sobre los distintos riesgos y amenazas a las que se exponen al practicar la migración irregular, los beneficios de la migración legal, así como orientarlos sobre todas sus opciones migratorias para que puedan tomar decisiones informados.
- Ser el órgano representativo de la municipalidad de Santa María Nebaj en los distintos eventos nacionales e internacionales relativos al tema de migración,

buscando la inclusión de la comunidad en los distintos acuerdos y consensos que aseguren beneficios para los migrantes.

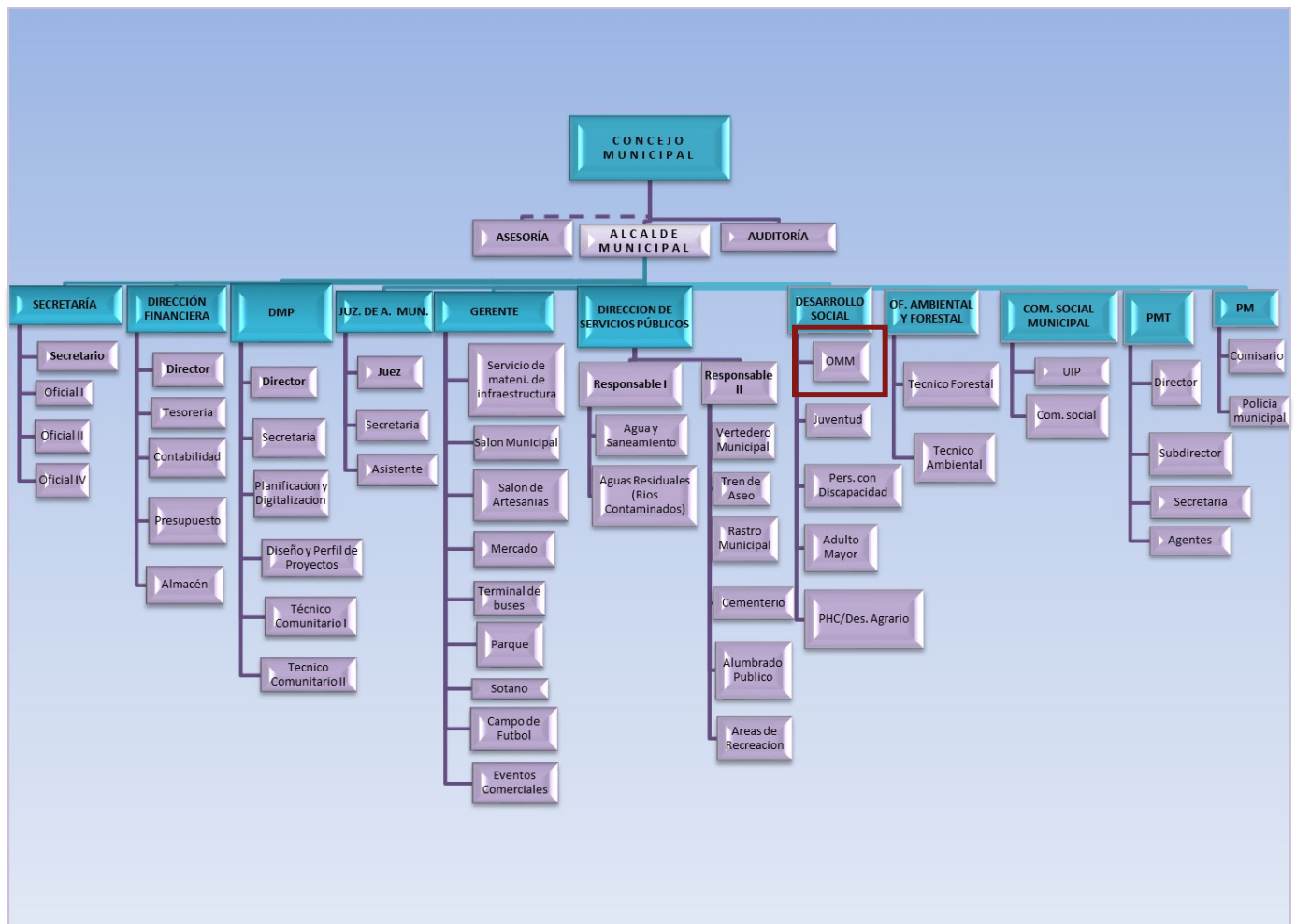
5.4 Naturaleza de la OMM

En el marco del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el Concejo Municipal de Santa María Nebaj, establece como un tema de vital importancia para el desarrollo de la comunidad nebajense, el fortalecimiento de los temas vinculados a la actividad migratoria que afecta de manera negativa a la seguridad de sus pobladores.

Es prioridad de la municipalidad de Santa María Nebaj, a través de la Comisión Municipal del Migrante fortalecer ese vacío institucional a través de la creación de la Oficina Municipal de Migración del municipio de Nebaj.

5.5 Posición de la OMM Dentro de la Estructura Organizativa Municipal

Se presenta a continuación la posición de la OMM dentro del organigrama municipal



6. FUNCIONES GENERALES DE LA OMM

1. Gestionar los temas de migración en el municipio de Nebaj a través de su coordinador y asistentes técnicos que revitalizarán dichos temas y asistirán a los migrantes, familiares de los mismos y a toda la población que lo necesite, en la plena disposición de fortalecer todos los temas relacionados a migración.
2. Ser un ente informativo que brindará a los pobladores material necesario sobre temas de migración. Además, será la unidad encargada de funcionar como enlace con las distintas instituciones que apoyan el tema de migración y a través de estas, brindar un mejor servicio a los migrantes y a sus familias.
3. Asistir a la comunidad de Nebaj en los trámites jurídicos para dar solución a toda dificultad legal que se les presente en gestiones migratorias.
4. Atender las distintas gestiones migratorias que los pobladores necesiten.

7. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA OMM

1. Asesorar a personas migrantes en todos los temas relacionados a migración.
2. Sensibilizar a la población sobre la importancia del fortalecimiento familiar como núcleo del desarrollo comunitario; así como de los beneficios y derechos a nivel municipal y nacional de los que gozan para su correcto desarrollo como individuos y de este modo reducir a su mínima expresión las emigraciones ilegales.
3. Desarrollar y fomentar proyectos sociales, a fin de lograr la reincorporación laboral de los migrantes retornados.
4. Desarrollar procedimientos de emergencia dirigidos a la cobertura de casos de conciudadanos que residen en otro país y necesitan atención médica.
5. Desarrollar programas dirigidos a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar el impacto en la estabilidad pública, familiar e individual.
6. Velar por el pleno cumplimiento de los derechos humanos de los compatriotas migrantes.

7. Realizar eficazmente los trámites administrativos relativos a los migrantes (pasaporte, correo postal, actas de nacimiento, actas de defunción, Documento Personal de Identificación –DPI-, trámites notariales, repatriación, entre otros.)
8. Administrar una base de datos migratorios para desarrollo de proyectos, consultoría y estudios relativos al tema de migración.
9. Asesorar e informar acerca de los distintos programas y proyectos que existen a nivel nacional e internacional de apoyo al migrante.
10. Facilitar los medios para la comunicación de las familias con sus familiares migrantes.
11. Asistir el tema de salud mental y psicológica a las personas con problema de desintegración familiar, reinserción social, reinserción laboral, y otros problemas vinculados.
12. Buscar relaciones de cooperación con empresas, organizaciones nacionales e internacionales para fortalecer los servicios y brindar a los migrantes beneficios sociales.
13. Asesorar al consejo municipal en temas relativos proyectos de migración.
14. Cualquier otra función vinculada a sus objetivos.

8. EJES DE TRABAJO DE LA OMM

Los ejes de trabajo de la Oficina de Migración Municipal se formulan en función de las necesidades e intereses de la población, en concordancia del contexto nacional e internacional de las políticas, tratados y acuerdos vigentes.

La OMM prioriza dentro de la construcción de su Plan Operativo Anual –POA- los siguientes ejes de trabajo.

8.1 Fortalecimiento Institucional

Implementar acciones para el mejoramiento de las funciones de la OMM orientas a optimizar resultados y fortalecer la acción participativa de las distintas unidades municipales en un sistema de cooperación.

8.2 Seguridad Integral

Implementar acciones coordinadas con las distintas instituciones nacionales e internacionales orientadas al respeto, defensa y cumplimiento de los derechos de los migrantes a nivel nacional e internacional para garantizar su seguridad.

8.3 Seguridad Preventiva

Promover programas de desarrollo local para orientar a la población sobre sus opciones de crecimiento comunitario y emprendimiento.

8.4 Seguridad Social

Implementar medidas públicas para fortalecer las familias de la comunidad, orientadas a la unificación, reunificación y las condiciones idóneas para su desarrollo y garantizar su estado de bienestar.

8.5 Educación y Orientación

Garantizar el acceso a toda información de carácter migratorio a toda la población, promoviendo espacios de orientación para niños, jóvenes.

8.6 Salud

Fortalecer alianzas y acciones cooperativas para mitigar los factores que afectan la salud de los migrantes mediante acciones conjuntas, integradas con políticas de salud pública, priorizando las vulnerabilidades de mujeres, niñas y niños.

8.7 Desarrollo Integral

Participar en los espacios institucionales como representante de la comunidad, abriendo opciones participativas junto a organización e instituciones que sean de beneficio para la población.

8.8 Coordinación Interinstitucional

Asegurar un apoyo interinstitucional consistente en materia de migración y con base a un modelo de gestión propuesto para la promoción del desarrollo del tema a nivel del municipio.

9. PUESTOS Y ATRIBUCIONES

9.1 Coordinador de la OMM

Es el responsable de la administración y fortalecimiento de la OMM mediante la eficiente gestión humana. Es responsable de la inducción, capacitación y desarrollo sobre el tema de migración; es también, el encargado de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecida, atención a las necesidades del personal de la OMM.

9.2 Perfil de Puesto

9.2.1 Nivel Académico

Graduado a nivel medio, preferentemente con estudios universitarios en las carreras de Relaciones Internacionales o Ciencias Jurídicas y Sociales o ciencias afín.

9.2.2 Experiencia Laboral

La persona a ser contratada, será evaluada sobre su capacidad para optar al cargo de coordinador de la OMM, de la municipalidad de Nebaj.

9.2.3 Conocimientos

Conocimientos en la normativa política y legislación guatemalteca en el tema de Migración, atención al recurso humano, coordinación de actividades, trabajo en equipo, toma de decisiones.

9.2.4 Funciones.

Estas serán las funciones del coordinador de la OMM.

- Plantear acciones ante las autoridades competentes tendientes a mejorar el funcionamiento de la oficina y el cumplimiento de las actividades asignadas al personal de la OMM.
- Formular las políticas en cuanto al tema de migración a nivel de municipio.
- Diseñar en función de las necesidades del municipio un plan de capacitación anual que responda a las circunstancias migratorias existentes.
- Dar cumplimiento a resoluciones emitidas por el concejo municipal en cuanto al tema de migración.
- Velar por el cumplimiento de las leyes migratorias y normas administrativas internas vigentes.
- Promover acciones y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población cercana a personas migrantes.

- Promover y contribuir al desarrollo de las normativas, políticas internas, reglamentos, convenios en materia de migración.
- Coordinar las instrucciones de la autoridad superior, relacionadas con el tema de migración.

10. FECHA DE VIGENCIA DEL MANUAL

El presente manual inicia su vigencia de forma inmediata al ser notificado a través de un acuerdo municipal del concejo municipal que lo apruebe. Este manual debe actualizarse periódicamente tomando en cuenta la realidad o coyuntura que se presente.